RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1078/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2014 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA Y AGUA MINERAL" – ID 269750.

Asunción, 04 de julio de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 618/2014 referente a la Contratación Directa N° 09/2014 "Provisión de Café de Máquina y Agua Mineral" – ID 269750, de fecha 24 de junio de 2014, el Interno G.O.C. N° 022/2014 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 25 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que la adjudicación es POR LOTE y el Contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de su suscripción, bajo la modalidad de Contrato Abierto por las cantidades mínimas y máximas establecidas, y para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y un monto de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) para el presente Ejercicio Fiscal, según CDP Nº 102/2014, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Comité de Evaluación indica que el precio total máximo de las Ofertas, de Gs. 149.376.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil) supera el monto máximo establecido en el PAC para la Contratación que asciende a la suma de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones); por lo que considerando lo indicado en el Anexo A - Generalidades, punto 8 "En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"; y conforme el punto 40.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, que establece "Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la Sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación". Por lo expuesto anteriormente y considerando el histórico de consumo de agua y café, procede a reducir las cantidades máximas previstas para el Lote 2 "Provisión de Café de Máquina, de 60.000 (sesenta mil) unidades a 43.749 (cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve) unidades, con lo cual el monto máximo para este Lote asciende a la suma de Gs. 65.623.500 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil quinientos) IVA incluido; y el monto máximo a ser adjudicado para ambos lotes asciende a la suma de Gs. 124.999.500 (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos) IVA incluido.

Que, el Comité de Evaluación señala que contándose solamente con dos ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente para el Lote 1 – Provisión de Agua Mineral y con solamente una oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente para el Lote 2 – Provisión de Café de Máquina; y visto que es la segunda fecha de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la Resolución DNCP Nº 805/09; que es necesario contratar los servicios de provisión de agua y café de máquina para los funcionarios, invitados y visitas de la institución; y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente.

Que, el Comité de Evaluación, en consideración a lo expuesto y en razón de presentar las ofertas solventes más bajas por Lote, que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta Invitación y que poseen las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 09/2014 "Provisión Café de Máquina y Agua Mineral" - ID 269.750, a las siguientes firmas: 1) LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. (RUC 80025692-1), para el Lote 1 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 29.688.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 59.376.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil) IVA incluido, con vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.; y 2) DA VINCI S.A. (RUC 80025715-4), para el Lote 2 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 65.623.500 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil quinientos) IVA incluido, con vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de julio de 2014, Acta Nº 26/2014, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 09/2014 "Provisión Café de Máquina y Agua Mineral" - ID 269.750, a las siguientes firmas:

1) LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. (RUC 80025692-1), para el Lote 1 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL", bajo la modalidad de contrato abierto por un monto mínimo de Gs. 29.688.000 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos ochenta y ocho mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 59.376.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones trescientos setenta y seis mil) IVA incluido, con vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA incluido, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

2) DA VINCI S.A. (RUC 80025715-4), para el Lote 2 "PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA" por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 65.623.500 (Guaraníes sesenta y cinco millones seiscientos veintitrés mil quinientos) IVA incluido, con vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2014 de Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2015 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

EDUARDO N. GONZÁLEZ M.-
Presidente
Res. Dir. Nº 1078/2014

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
☑ Dpto. de Contratos
☐ Dpto. de Gestión de Contratación
☐ Dpto. de Planificación y Evaluación
☐ Asesoría de la G.O.C.
☐ Secretaría
Fecha: 8 JUL. 2014
Observaciones: a su efecto

Lic. [illegible] Asuna
Gerencia Operativa de Contratación
CONATEL

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 8 JUL. 2014
Firma: ANGELICA G. 8:16